BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 31 DE AGOSTO DE 2002 | Número 202

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12619 8472 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha veintidós de julio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 36 de las normas subsidiarias de planeamiento de San Javier para reclasificación de suelo en la pedanía de La Roda. EXPTE.: 81/00 de planeamiento.

12619 8337 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha dieciocho de junio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de parte de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cehegín para reclasificar suelo urbanizable industrial en el paraje «Agua Salada». Expte.: 204/01 de planeamiento.

12620 8338 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha diez de julio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 39 de las NN.SS. de San Javier para reclasificación de suelo no urbanizable como suelo apto para urbanizar de uso industrial. EXPTE.: 72/01 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12620 8387 Corrección de errores en el anuncio de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

12621 8471 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera» en el término municipal de Abanilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

12623 8389 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra del Buey» en el término municipal de Jumilla y adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto de la utilidad pública de la misma.

12624 8390 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, denominada «Parque Eólico Sierra de los Gavilanes» en los término municipales de Jumilla y Yecla y adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la misma.

12626 8388 Notificación de liquidación expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12626 8470 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
12627 8462 Aprobación definitiva de la línea poligonal que define los límites de la llamada «Cota 120» en el Campo de Cartagena.

IV. Administración Local

Calasparra
12627 8466 Anuncio memoria de actividad económica.
12628 8467 Anuncio aprobación inicial Plan Parcial.
12628 8468 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Cehegín
12628 8464 Aprobación definitiva del Proyectos de Urbanización y Electrificación del Polígono de Actuación nº 15 de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín.
12628 8465 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín.

Lorca
12629 8392 Redacción del Plan Especial Lomo de Bas en la Zona de Ramonete.

Los Alcázares
12630 8362 Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.
12630 8363 Elección de Juez de Paz titular y sustituto.
12630 8364 Delimitación de suelo dentro del Sector Villa Amelia.
12630 8365 Licitación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
12631 8367 Aprobados proyectos de red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en Zona 7–Urbanización «Oasis»- y en Zona 8 –Los Narejos-.

Murcia
12631 8463 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

San Javier
12632 8469 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Los Urreas II-1-A».

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8472 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha veintidós de julio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 36 de las normas subsidiarias de planeamiento de San Javier para reclasificación de suelo en la pedanía de La Roda. EXPTE.: 81/00 de planeamiento.

Con fecha veintidós de julio de dos mil dos, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier para reclasificación de suelo en la pedanía de La Roda a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe técnico transcrito en el antecedente quinto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición, sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición, sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 31 de julio de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8337 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha dieciocho de junio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de parte de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cehegín para reclasificar suelo urbanizable industrial en el paraje «Agua Salada». Expte.: 204/01 de planeamiento.

Con fecha dieciocho de junio de dos mil dos, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente y a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias apuntadas en el informe técnico de 6 de febrero de 2002, transcrito en el antecedente segundo y la incorporación de las condiciones de desarrollo urbanístico que se derivan del resto de informes que obran en el expediente, como determinaciones del proyecto, la parte de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cehegín para la reclasificación de suelo urbanizable industrial en el paraje «Agua Salada» relativa al sector número 1, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de dicha Aprobación a la parte de la misma relativa al sector número 2 hasta tanto no se subsanen tales deficiencias y se aporte informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso

contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 31 de julio de 2002.— El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8338 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha diez de julio de dos mil dos, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 39 de las NN.SS. de San Javier para reclasificación de suelo no urbanizable como suelo apto para urbanizar de uso industrial. EXPTE.: 72/01 de planeamiento.

Con fecha diez de julio de dos mil dos, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Javier para la reclasificación de suelo no urbanizable como suelo apto para urbanizar de uso industrial respecto de los sectores de Los Urreas (II-1-A y II-1-B) y San Javier Sur (II-2).

SEGUNDO.- Mantener la Suspensión de su aprobación definitiva respecto del resto de sectores, que queda pendiente de mayor justificación. A la vez que se insiste en la conveniencia de realizar un análisis completo con motivo de la redacción del nuevo Plan General en el que ha de definirse el modelo territorial elegido.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 26 de julio de 2002.— El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8387 Corrección de errores en el anuncio de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Advertido error por parte del titular en la relación de bienes y derechos afectados del anuncio de información pública publicado en el Diario La Opinión, de fecha 4 de julio de 2002, referente a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, denominada «Parque Eólico Los Almendros» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de su utilidad pública, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Titular	N.ª aerogenerador	ML caminos	ML zanjas 0,40 m ancho	M² plataformas Aerogenerador	M² vuelo Aerogenerador	M² subestación y ed. de control	Polígono	Parcela	Naturaleza
Ayuntamiento de Jumilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	494	504	477	9036	2000	191	1	Monte bajo
Dionisia Mansilla García C/. Feria, 78. Albacete	11, 12	3403	3358	2387	42574	-	191	84	Monte bajo

Debe decir:

Titular	N.ª aerogenerador	ML caminos	ML zanjas 0,40 m ancho	M² plataformas Aerogenerador	M² vuelo Aerogenerador	M² subestación y ed. de control	Polígono	Parcela	Naturaleza
Ayuntamiento de Jumilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	3403	3358	2387	42574	2000	191	84	Monte bajo
Dionisia Mansilla García C/. Feria, 78. Albacete	11, 12	494	504	477	9036	-	191	1	Monte bajo

Murcia, 31 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8471 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera» en el término municipal de Abanilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

Visto el expediente n.º 2E00AT9039, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. A-48.700.561, y domicilio a efecto de notificaciones en Murcia, Avenida de los Pinos, s/n, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 4 de diciembre de 2000, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera en el término municipal de Abanilla y el barrio de los González dentro del término municipal de Fortuna, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para mejora del suministro de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en: los artículos 8 y 12 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; art. 9 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico; así como el art. 53 de la referida Ley 54/1997.

Tercero: La solicitud ha sido sometida a información pública, mediante anuncios publicados en el BORM n.º 210 de 10 de septiembre de 2001 y en el diario La Verdad de fecha 21 de agosto de 2001, durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente alegaciones al mismo.

Cuarto: La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. remitió directamente las separatas del proyecto de afección a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., Confederación Hidrográfica del Segura y Telefónica, S.A.; habiendo aportado la autorización de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., acuse de recibo de la Confederación Hidrográfica del Segura e informe de conformidad de la empresa Telefónica, S.A.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente, le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/

1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; La Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la construcción de la instalación eléctrica de Alta Tensión de distribución, denominada «L.A.M.T. 20 KV para mejora del suministro, en el paraje Casas de Cabrera» en el término municipal de Abanilla.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

*LINEA ELECTRICA Tipo: Aérea

Tensión de suministro: 20 KV N.º de circuitos: Uno

Longitud: 1.346 m.

Origen: Apoyo n.º 211.020 de la L.A.M.T. 20 KV «Derivación a C.T.1. Casas de Cabrera» de la L.A.M.T. «La Matanza 20 KV de la S.T. Rocamora».

Final: C.T.I. 50 KVA

Conductores: LA 56

Aisladores: 2U 70 BS

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Martínez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto. Conforme con lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2.617/1996 y 13 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto. Notifiquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la

vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 28 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8389 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra del Buey» en el término municipal de Jumilla y adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 2E00AT7333, iniciado a instancia de la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A., con CIF A-31.247.018, domiciliada en C/ Yanguas y Miranda, n.º 1 Pamplona, en el cual constan y le son de aplicación:

Antecedentes de hecho

Primero: El 14 de marzo de 2002, se presentó en esta Dirección General, escrito por parte de don Fermín Gembero Ustárroz, en representación de Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A. y don Alberto De Miguel Ichaso, en representación de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., solicitando modificación de titularidad a favor de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., en la autorización administrativa y en el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, otorgados a Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A., para el parque eólico Sierra del Buey.

Segundo: Que la solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; y el artículo 28 de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Que junto a la solicitud, se acompaña la documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica de la empresa Energía Renovables de la Región de Murcia, S.A.

Cuarto: Que se ha presentado una declaración de la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A., por la cual manifiesta que procede la cesión a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., de los derechos y obligaciones adquiridos en relación con la producción, construcción y explotación de parques eólicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Quinto: Que la instalación en cuestión dispone de la correspondiente autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública a nombre de la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A., mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2002 de esta Dirección General.

Sexto: Que el citado parque eólico dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial a nombre de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., mediante Resolución de 23 de abril de 2002, de esta Dirección General así como de la inscripción previa de modificación en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial de la Región de Murcia, de 24 de abril de 2002, y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía con el n.º P/RE1494.

Séptimo: Que la instalación cuenta con la correspondiente declaración de impacto ambiental a nombre de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de 18 de junio de 2002.

Octavo: Que por el Servicio de Energía, se ha emitido informe técnico y propuesta de Resolución favorable a la autorización administrativa de transmisión solicitada, en base a que se cumplen los requisitos de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, le viene atribuida en virtud de dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; el R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo

dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su reglamento; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Comprobado que la capacidad legal, técnica y económica de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., y la declaración de cesión por parte de la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A, a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., de los derechos y obligaciones adquiridos, está de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada Parque Eólico Sierra del Buey», en el término municipal de Jumilla, que fue concedida a la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A., mediante Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 2002, con las características que figuran en dicha Resolución.

Segundo: Como consecuencia de la citada transmisión, la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A, adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública que la referida instalación dispone.

Tercero: La empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., asumirá todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización administrativa concedida y deberá cumplir las condiciones generales y especiales impuestas en la Resolución de 1 de febrero de 2002 de esta Dirección General.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese la presente Resolución a las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expte., al solicitante, transmitente, titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de la instalación objeto de esta autorización y demás interesados en el expte.

Quinto: Publíquese la presente autorización en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en loa artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 25 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8390 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, denominada «Parque Eólico Sierra de los Gavilanes» en los término municipales de Jumilla y Yecla y adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 2E00AT2774, iniciado a instancia de la empresa Enrón Wind de España, S.L., con CIF B-61.453.643, domiciliada en c/. María de Molina, n.º 40-4.ª planta en Madrid, en el cual constan y le son de aplicación:

Antecedentes de hecho

Primero: El 15 de marzo de 2002 se presentó en esta Dirección General, escrito por parte de don Eduardo Molina Sánchez en representación de Enrón Wind de España, S.L. y don Alberto De Miguel Ichaso en representación de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., solicitando modificación de titularidad a favor de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., en la autorización administrativa y en el reconocimiento en concreto de la utilidad pública,

otorgados a Enrón Wind de España, S.L., para el parque eólico Sierra de los Gavilanes.

Posteriormente en escrito de 30 de abril de 2002, se presenta nueva instancia en los mismos términos que la anterior, con la modificación del representante de Enrón Wind de España, S.L., que con motivo de los cambios estructurales habidos, el poder de representación ha sido centralizado únicamente en el consejero delegado don Ahmed Moussa Baki.

Segundo: Que la solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; y el artículo 28 de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Que junto a la solicitud, se acompaña la documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica de la empresa Energía Renovables de la Región de Murcia, S.A.

Cuarto: Que se ha presentado una declaración de la empresa Enrón Wind de España, S.L., por la cual manifiesta que procede la cesión a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., de los derechos y obligaciones adquiridos en relación con la promoción y tramitación del parque eólico Sierra de Los Gavilanes.

Quinto: Que la instalación en cuestión dispone de la correspondiente autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública a nombre de la empresa Enrón Wind de España, S.L., mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2002 de esta Dirección General.

Sexto: Que el citado parque eólico dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial a nombre de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., mediante Resolución de 24 de abril de 2002, de esta Dirección General así como de la inscripción previa de modificación en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial de la Región de Murcia, de 24 de abril de 2002, y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía con el n.º P/RE 1485.

Séptimo: Que la instalación cuenta con la correspondiente declaración de impacto ambiental a nombre de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de 18 de junio de 2002.

Octavo: Que por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de Resolución favorable a la autorización administrativa de transmisión solicitada, en base a que se cumplen los requisitos de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de transmisión de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; el R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Comprobado que la capacidad legal, técnica y económica de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., y la declaración de cesión por parte de la empresa Enrón Wind de España S.L., a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., de los derechos y obligaciones adquiridos, está de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

Resuelvo

Primero: Otorgar a favor de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la instalación. de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes, en los términos municipales de Jumilla y Yecla, que fue otorgada a la empresa Enrón Wind de España, S.L., mediante Resolución de esta Dirección General de 18 de febrero de 2002 con las características que figuran en dicha Resolución.

Secundo: Como consecuencia de la citada transmisión, la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A, adquiere la condición de beneficiaria en el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública que la referida instalación dispone.

Tercero: La empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., asumirá todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización administrativa transmitida y deberá cumplir las condiciones generales y especiales impuestas en la Resolución de 18 de febrero de 2002 de esta Dirección General.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese la presente Resolución a las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expte., al solicitante, transmitente, titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de la instalación objeto de esta autorización y demás interesados en el expte.

Quinto: Publíquese la presente autorización en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 25 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8388 Notificación de liquidación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2C01PS0106
- Sancionado: Diego Cervantes Inglés
- Último domicilio conocido: Los Cisneros - La Palma, 50, C.P., 30593 - Cartagena.

Murcia, 8 de agosto de 2002.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8470 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:17/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: REPARACION DE FIRME DE LA CARRETERA 48-F. TRAMO: 23-F EN 3,650 KM. P.K. 3,300 AL 6,950.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/06/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta Abierta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 311.237,54 Euros (51.785.569 Pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 06/08/2002.

b) Importe de adjudicación: 254.903,55 Euros (42.412.382 Pesetas).

c) Contratista: Modecar, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de agosto del 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8462 Aprobación definitiva de la línea poligonal que define los límites de la llamada «Cota 120» en el Campo de Cartagena.

En este Organismo se tramita expediente que tiene por objeto la aprobación definitiva, mediante la pertinente Resolución, de la línea poligonal que define los límites de la llamada «Cota 120» en el Campo de Cartagena, en la que se autoriza el riego, en ciertas condiciones, según Resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de 8 de agosto de 1986, concretada por otra de 9 de abril de 1987, zona cuyo límite, según los informes obrantes en el expediente, fue definido en 1987 mediante una línea poligonal que fue amojonada, y a la que se refiere la presente Nota anuncio. Las coordenadas de los vértices de la poligonal son las siguientes:

COORDENADAS UTM (ED 50)

Zona «Canal Roldán»		Zona «Canal Aljorra»	
Este	**Norte**	**Este**	**Norte**
688.884,1	4.195.266,3	668.661,6	4.169.443,3
688.720,5	4.195.030,5	668.437,7	4.169.669,2
688.526,7	4.194.751,1	668.496,4	4.170.244,2
688.227,5	4.194.589,6	668.597,6	4.170.521,3
688.190,4	4.194.221,4	668.697,6	4.171.012,3
687.507,2	4.194,099,3	668.615,5	4.172.005,9
687.029,2	4.194.030,4	668.033,3	4.172.288,1
686.890,2	4.193.966,3	667.950,6	4.172.678,4
686.419,8	4.193.758,2	667.904,2	4.172.747,2
685.894,0	4.193.402,2	667.594,8	4.173.076,8
685.670,3	4.193.297,3	667.432,7	4.173.300,1
685.269,6	4.192.747,9	667.091,9	4.173.982,8
684.999,1	4.192.426,7	667.066,3	4.174.417,0
684.412,1	4.192.297,8	667.016,4	4.174.510,5
684.010,4	4.192.264,4	666.741,2	4.174.766,8
683.597,0	4.192.414,9	666.841,0	4.175.203,5
683.249,9	4.192.362,8	666.456,5	4.175.884,5
682.711,0	4.191.742,1	666.359,7	4.176.640,3
682.310,4	4.191.230,1	666.251,2	4.176.804,7
682.133,4	4.191.276,3	665.946,6	4.177.189,8
681.951,2	4.191.361,2	665.900,5	4.177.507,5
681.779,9	4.191.330,8		
681.603,0	4.191.337,7		
681.201,7	4.190.948,6		
680.442,9	4.190.378,6		
679.899,2	4.190.394,1		
679.108,1	4.189.725,2		
678.437,1	4.189.772,2		
678.010,4	4.189.786,2		
677.691,9	4.189.497,3		
677.350,4	4.189.219,9		
676.817,4	4.189.216,7		
676.275,8	4.189.050,4		
675.714,9	4.188.661,3		
675.386,5	4.187.707,2		
674.843,1	4.187.129,7		
674.263,1	4.186.746,8		
673.840,4	4.186.438,8		
673.316,4	4.185.957,7		
672.559,0	4.185.430,3		
671.514,4	4.185.026,3		
670.294,7	4.184.017,2		
669.710,0	4.183.262,1		

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario Jefe de Aguas, P.A., el Jefe Área Dominio P. Hidráulico, Gonzalo Aragón Morales.

IV. Administración Local

Calasparra

8466 Anuncio memoria de actividad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.c) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, se expone al público por plazo de un mes la Memoria para la actividad económica a realizar mediante la sociedad «Promotora Municipal de Calasparra, S.A.», la cual puede consultarse, a efectos de alegaciones durante dicho plazo, en Secretaría del Ayuntamiento.

Calasparra, 31 de julio de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8467 Anuncio aprobación inicial Plan Parcial.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de los Sectores C y D del Polígono Industrial de Calasparra, se somete a información pública para alegaciones por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, pudiendo consultarse el expediente en Secretaría Municipal.

Calasparra, 31 de julio de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8468 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del Contrato:

Descripción: «Renovación de Colectores en Avenida Juan Ramón Jiménez».

Lugar de ejecución: Calasparra (Murcia).

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta.

4. Tipo de Licitación: 98.833,07 euros a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.976,66 euros.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Documentación e Información:

En Secretaría del Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).

Pza. Corredera, 27

Teléfono: 968 72 00 44.

Fax: 968 72 01 40

7. Clasificación del Contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b).

8. Presentación de Ofertas: En el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra, hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9. Apertura de Ofertas:

Día: 9 de septiembre de 2002.

Lugar: Ayuntamiento de Calasparra.

Hora: 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Calasparra, 31 de julio de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cehegín

8464 Aprobación definitiva del Proyectos de Urbanización y Electrificación del Polígono de Actuación nº 15 de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín.

Una vez aprobados inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación del Polígono de Actuación nº 15 de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía nº 51/2002, no constando la presentación de alegación alguna frente a tal acuerdo y conforme dispone en el apdo. Tercero de la indicada Resolución, cabe entender aprobado definitivamente dicho Proyecto y someter a información pública tal aprobación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administravo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 19 de agosto de 2002.— El Alcalde, P.O.(R.A. N.º 289/2000), El Concejal Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.

Cehegín

8465 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín.

Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación nº 10 de las Normas

Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía nº 556/2000, no constando la presentación de alegación alguna frente a tal acuerdo y conforme dispone en el apdo. Tercero de la indicada Resolución, cabe entender aprobado definitivamente dicho Proyecto y someter a información pública tal aprobación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administravo del Tribunal superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 19 de agosto de 2002.— El Alcalde, P.O.(R.A. N.º 289/2000), El Concejal Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.

Lorca

8392 Redacción del Plan Especial Lomo de Bas en la Zona de Ramonete.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 30 de julio de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los trabajos relativos a la «Redacción del Plan Especial Lomo de Bas en la Zona de Ramonete previsto en la Revisión del PGMO de Lorca» a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: CAC-1/02.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: «Redacción del Plan Especial Lomo de Bas en la Zona de Ramonete previsto en la revisión del PGMO de Lorca

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 90.480 Euros.

5.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.

C) Teléfono: 40.70.00

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre B (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º A documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Mantenimiento de oferta

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.º Variantes

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Otras informaciones.

Criterios de adjudicación:

1. precio: oferta económica más baja	hasta 50 puntos.
2. equipo técnico:	hasta 30 puntos.
3. plazo:	hasta 20 puntos.

11.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 31 de julio de 2002.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

8362 Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

Aprobado, con carácter inicial, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto del 2002, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares en la parcela sita entre las calles Fuster, Los Luisos y Concepción, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de dos mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 9 de agosto de 2002.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.ºB.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8363 Elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de agosto del 2002, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

Los Alcázares a 9 de agosto de 2002.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.ºB.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8364 Delimitación de suelo dentro del Sector Villa Amelia.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de enero del 2002, el proyecto de delimitación de suelo dentro del sector Villa Amelia, distinguiendo tres Unidades de Actuación conforme al siguiente detalle:

a) Unidad de Actuación núm. 12, de 8.605 m² de superficie, con los siguientes linderos: Norte, Avda. 13 de Octubre; Sur, Calle del Ruso; Este, Calle Cabezo Gordo; y Oeste, Calle del Avellano.

b) Unidad de Actuación núm. 13, de 12.314 m² de superficie, con los siguientes linderos: Norte, Calle del Ruso; Sur, Calle Eucalipto; Este, Calle Mont Blanc; y Oeste, Calle del Avellano.

c) Unidad de Actuación núm. 14, de 7.269 m² de superficie, con los siguientes linderos: Norte, Calle del Ruso; Sur, Calle Eucalipto; Este, Calle del Granado; y Oeste, Calle Mont Blanc.

Se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el art. 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Alcázares a 18 de enero de 2002.— El Secretario,Diego Sánchez Gómez.— V.ºB.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8365 Licitación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

Aprobado en Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2002, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sistema de concurso del servicio de retirada de vehículos de la Vía Pública en el término municipal de Los Alcázares, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
b) Lugar de ejecución: Término Municipal de Los Alcázares.
c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.
Es la consignada en el apartado Segundo del Pliego de Condiciones.

5. Garantía.
Provisional: 1.200.- Euros.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría)
b) Domicilio: C/ La Base, s/n
c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
d) Teléfono: 968 57 58 79 – 968 57 50 47.
e) Telefax: 968 57 40 95.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.
Relacionados en la condiciónTercera del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9'00 a 14'00 horas durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
b) Documentación a presentar: Relacionada en la condición Octava del Pliego de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Indicada en la condición Quinta del Pliego de Condiciones.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos años.

9. Apertura de ofertas.
a) Lugar: Ayuntamiento de Los Alcázares.
b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
c) Hora: A las DOCE HORAS.

10. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación, se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares a 2 de julio de 2002.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.ºB.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8367 Aprobados proyectos de red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en Zona 7– Urbanización «Oasis»- y en Zona 8 –Los Narejos-.

Aprobados, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de mayo del 2002, los proyectos de red de saneamiento de recogida de aguas pluviales en Zona 7 –Urbanización «Oasis»- y en Zona 8 – Los Narejos-, redactados por el Ingeniero Industrial D. Javier Castellote Martínez, se exponen al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.
Los Alcázares a 24 de mayo del 2002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

8463 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 664/2002

2. Objeto del contrato.
Descripción: «ADECUACIÓN DE PARCELA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LA ALBERCA (MURCIA)».
Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Lugar de ejecución: La Alberca.
Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ciento cincuenta mil setecientos catorce (150.714,00 euros).

5. Garantías.
Provisional: 3.014'28 euros.
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73
www.ayto-murcia.es
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 5 y 6, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 9.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 10.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de agosto de 2002.—La Secretaria General, acctal.

San Javier

8469 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Los Urreas II-1-A».

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2002, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Los Urreas II-1-A», redactado por iniciativa de las mercantiles Jose Díaz García, Sociedad Anónima y Polígono Pilar, Sociedad Limitada, representada por don José Díaz García y Doña Encarnación Zapata, disponiendo someter a información pública la documentación integrante en dicha modificación por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en dos diarios de los de mayor difusión de la Región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 22 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

¡¡ATENCIÓN!!

**PRÓXIMO TRASLADO DEL B.O.R.M.
A NUESTRA NUEVA SEDE SITA EN
CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N.
C.P. 30160-MURCIA
(JUNTO A EDF. «LA VERDAD»)
TELÉFONO: 968 85 10 86**